UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SOCIALIZACIÓN ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2015
FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO EJE CENTRAL DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
"NO A LA CORRUPCIÓN"
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

MÓNICA ESTUPIÑÁN PAREDES
Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO DE APOYO
SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ GAMBOA
Profesional de Apoyo Control Interno
XIOMARA MICOLTA ANGULO
Profesional de Apoyo Control Interno
LUZ DARY ANGULO GALINDO
Auxiliar de Control

BUENAVENTURA
2015

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2405555
Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

INFORME SOCIALIZACIÓN ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO EJE CENTRAL DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
"NO A LA CORRUPCIÓN"
UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
2015

La oficina de Control Interno en cabeza de la Dra. Mónica Estupiñán Paredes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 del 93, y la ley 1474 de 2011. Se realizó socialización de la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y continuando con la campaña de **FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO EJE CENTRAL DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO "NO A LA CORRUPCIÓN"** a los diferentes estamentos de la universidad, directivos, docentes, administrativos, estudiantes y egresados.

A cada uno de los asistentes se les realizó las aclaraciones de la Estrategia, iniciando con la presentación del Estatuto Anticorrupción para comprensión del auditorio sobre lo que se iba a trabajar en la jornada, donde sirvió como facilitadora la profesional de Apoyo Sandra Patricia González Gamboa de la oficina de Control Interno, dando cumplimento al rol de la oficina de Control Interno como oficina asesora.

Dicha presentación de la campaña se utilizó como logo la siguiente imagen.

Universidad del Pacífico
Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2405555
Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

Imagen en los plegables fue aceptada por los asistentes a quienes se les hizo entrega de estos con la información sobre la campaña de Fomento de la Cultura de la Legalidad:

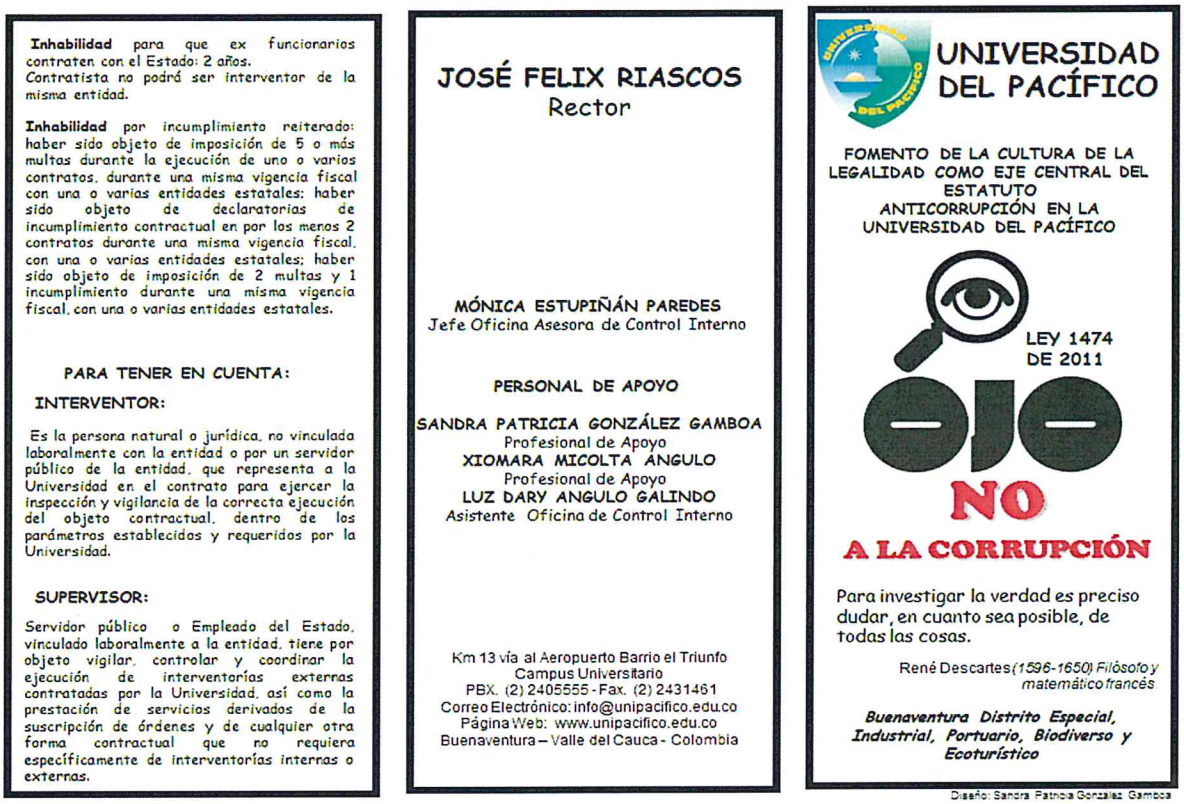

Inhabilidad para que ex funcionarios contraten con el Estado: 2 años.
Contratista no podrá ser interventor de la misma entidad.

Inhabilidad por incumplimiento reiterado: haber sido objeto de imposición de 5 o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PARA TENER EN CUENTA:

INTERVENTOR:

Es la persona natural o jurídica, no vinculada laboralmente con la entidad o por un servidor público de la entidad, que representa a la Universidad en el contrato para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de los parámetros establecidos y requeridos por la Universidad.

SUPERVISOR:

Servidor público o Empleado del Estado, vinculado laboralmente a la entidad, tiene por objeto vigilar, controlar y coordinar la ejecución de interventorías externas contratadas por la Universidad, así como la prestación de servicios derivados de la suscripción de órdenes y de cualquier otra forma contractual que no requiera específicamente de interventorías internas o externas.

JOSÉ FELIX RIASCOS
Rector

MÓNICA ESTUPIÑÁN PAREDES
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PERSONAL DE APOYO

SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ GAMBOA
Profesional de Apoyo
XIOMARA MICOLTA ANGULO
Profesional de Apoyo
LUZ DARY ANGULO GALINDO
Asistente Oficina de Control Interno

Km 13 vía al Aeropuerto Barrio el Triunfo
Campus Universitario
PBX. (2) 2405555 - Fax. (2) 2431461
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO EJE CENTRAL DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

LEY 1474 DE 2011

OJO

NO

A LA CORRUPCIÓN

Para investigar la verdad es preciso dudar, en cuanto sea posible, de todas las cosas.

René Descartes *(1596-1650) Filósofo y matemático francés*

Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico

Diseño: Sandra Patricia Gonzalez Gamboa

Primera parte del plegable

ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011

por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

EJES TRANSVERSALES

1. EQUIPARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE PARTICULARES Y SERVIDORES PÚBLICOS.

2. AUMENTO DE LAS INHABILIDADES. ARTS 126 Y 232 DE LA C.P. LEY 190 DE 1995+LEY 734 DE 2002 Art 37 LEY 80 DE 1993 SANCIÓN DE 5 A 20 AÑOS DE INHABILIDAD PARA QUIENES NO CUMPLAN CON UN CONTRATO ESTATAL.

3. AUMENTO DE LOS CONTROLES.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

- Las personas naturales o jurídicas, no podrán volver a contratar con el Estado, cuando hayan sido responsables de la comisión de un delito contra la administración o el patrimonio público.

- Los ex servidores públicos, no podrán gestionar ante las entidades públicas intereses privados, durante los dos años siguientes a su retiro.

- Los ex empleados públicos del Nivel Directivo no podrán ser contratistas del Estado en el mismo sector en el cual prestaron sus servicios, durante los dos (2) años siguientes al retiro del cargo.

MEDIDAS PENALES

- No habrá mecanismos alternativos de la pena privativa de la libertad, no habrá suspensión condicional de la misma y tampoco libertad condicional, menos prisión domiciliaria.

- Se amplían los términos de prescripción para las investigaciones de los delitos de corrupción, así como en los procesos fiscales y disciplinarios.

- Se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas. Se fortalecen las operaciones encubiertas. Se extiende el principio de oportunidad al cohecho para romperlo.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS y COMPLEMENTARIAS

-El Estatuto reforma los términos de investigación disciplinaria: de prescripción de la acción disciplinaria y actualiza el Código Disciplinario frente a los institutos de la revocatoria directa, el traslado de alegatos de conclusión, incorporación de medios materiales de prueba y formas de notificación de las decisiones de cierre de investigación y alegatos previos al fallo.
- La Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría contarán con nuevos instrumentos para combatir la corrupción y adelantar los procesos de manera expedita. Por ejemplo, se crea el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.
- Para combatir la corrupción en el sector privado, se crean nuevos tipos penales, y se endurecen las penas en varios de los delitos contra la administración pública. Quienes hayan sido condenados por delitos de corrupción no podrán acceder a beneficios como la casa por cárcel.
- Quienes financien campañas políticas no podrán ser contratistas del Estado, por el periodo para el cual haya sido elegido el respectivo candidato.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Ejercer indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer.

ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA

Concertarse con otro en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso.

FRAUDE DE SUBVENCIONES

Obtener una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad.

No invertir los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

MEDIDAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

INHABILIDADES.

***Inhabilidad** para contratar de quienes incurran en actos de corrupción: por delitos contra la AP, por 20 años.

*** Inhabilidad** para contratar de quienes financien campañas políticas: financiar campañas a Presidencia gobernaciones o alcaldías con aportes superiores al 2.5% del presupuesto del candidato de las campañas electorales en cada circunscripción electoral, para celebrar contratos con las EP del nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

Segunda parte del plegable

Para esta capacitación y continuando con la difusión sobre la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En esta capacitación se le mostró a los asistentes que la universidad cuenta con mecanismos para combatir los riesgos de corrupción tales como el formato de Denuncias y de solicitud de medidas de protección a denunciantes y testigos de actos de corrupción, que se cuenta también con el respectivo acto administrativo Resolución No. 049 de 2013 "por la cual se adopta formato de denuncia y solicitud de protección a denunciantes y testigos eventuales de actos de corrupción en la Universidad del Pacífico".

Resolución No. 049 de 2013
(27 de septiembre de 2013)

"Por la cual se adopta formato de denuncia y solicitud de medidas de protección a denunciantes y testigos de eventuales actos de corrupción en la Universidad del Pacífico"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

El Rector de la Universidad del Pacífico en uso de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Estatuto General de la Institución, Acuerdo 014 de 2005 y, Resolución 040 de 2009; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia dispone que "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas..."
2. Que el artículo 69 Superior, advierte que *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley..."*, lo cual no es óbice para sustraerse de adoptar medidas aplicación Erga Omnes, por el contrario, esa autodeterminación es el elemento condicionante de su actuar.
3. Que el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) es un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados que son parte del mismo en la implementación de las disposiciones de la Convención, mediante un proceso de evaluaciones recíprocas y en condiciones de igualdad, en donde se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances.
4. Que el pasado 21 de marzo de 2013, los representantes de los 31 Estados que integran el MESICIC aprobaron por consenso el texto de este instrumento surgido de un amplio proceso participativo que lideró el Departamento de Cooperación Jurídica de la OEA como parte de su compromiso de poner a disposición de los Estados herramientas eficientes y efectivas para apoyarlos en la tarea de implementar adecuadamente la Convención Interamericana contra la Corrupción en sus regímenes jurídicos e institucionales.
5. La Ley Modelo para Facilitar e Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción y Proteger a sus Denunciantes y Testigos, ofrece un conjunto de disposiciones claras para que los

Al finalizar la capacitación se le entregó a los asistentes el Formato de Denuncia y solicitud de medidas de Protección a Denunciantes y testigos de hechos de corrupción.

4. RECOMENDACIONES

- Alternar el mecanismo de convocatoria para persuadir a los funcionarios a que asistan a las capacitaciones, pero teniendo como base lo siguiente:

  - Realizar algunas de las capacitaciones en sitios diferentes a las sedes de la universidad.
  - Socializar en forma previa el temario de las capacitaciones para que los asistentes lleven los interrogantes de forma previa.
  - Realizar las capacitaciones en las distintas sedes para asegurar la cobertura integral a todos los funcionarios.
  - Publicarlo en la página web y las redes sociales la convocatoria a las capacitaciones.
  - Que se evalué el evento por parte de los asistentes.
- Generar campañas para evitar actos de corrupción.

Atentamente,

MÓNICA ESTUPIÑÁN PAREDES
Jefe Oficina de Control Interno

ANEXO: Listado de asistencia
Presentaciones

PROYECTÓ:	*SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ GAMBOA, PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTROL INTERNO*
REVISÓ:	MÓNICA ESTUPIÑÁN PAREDES -*JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO*

Anexos: Listado de asistencia (2 folios)
Formato de Denuncia y solicitud medidas de protección (3 folios)
Plegable publicitario (1 folios)

Inhabilidad para que ex funcionarios contraten con el Estado: 2 años.
Contratista no podrá ser interventor de la misma entidad.

Inhabilidad por incumplimiento reiterado: haber sido objeto de imposición de 5 o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

PARA TENER EN CUENTA:

INTERVENTOR:

Es la persona natural o jurídica, no vinculada laboralmente con la entidad o por un servidor público de la entidad, que representa a la Universidad en el contrato para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de los parámetros establecidos y requeridos por la Universidad.

SUPERVISOR:

Servidor público o Empleado del Estado, vinculado laboralmente a la entidad, tiene por objeto vigilar, controlar y coordinar la ejecución de interventorías externas contratadas por la Universidad, así como la prestación de servicios derivados de la suscripción de órdenes y de cualquier otra forma contractual que no requiera específicamente de interventorías internas o externas.

JOSÉ FELIX RIASCOS
Rector

MÓNICA ESTUPIÑÁN PAREDES
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PERSONAL DE APOYO

SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ GAMBOA
Profesional de Apoyo
XIOMARA MICOLTA ANGULO
Profesional de Apoyo
LUZ DARY ANGULO GALINDO
Asistente Oficina de Control Interno

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10
Teléfonos (092)2449675 - (092)2428191
Fax (092)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD COMO EJE CENTRAL DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

LEY 1474
DE 2011

NO
A LA CORRUPCIÓN

Para investigar la verdad es preciso dudar, en cuanto sea posible, de todas las cosas.

René Descartes*(1596-1650) Filósofo y matemático francés.*

Buenaventura Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico

Diseño: Sandra Patricia González Gamboa

Imprimir Cerrar

SOLICITUD

De: **SANSA GONZA** (sagogam1774@hotmail.com)
Enviado: miércoles, 26 de agosto de 2015 11:31:17 a.m.
Para: Vanessa DAF UNIPACIFICO (vanegrod@gmail.com)
CC: Oficina de Control Interno (coninterno@unipacifico.edu.co); LUZ DARY GALINDO UNIPA (luzdagalindo27@hotmail.com)

Buenos días Vanessa, si es tan amable por fa me colabora con las fotos de socializacion de Transparencia para culminar con el informe.

Muchas gracias.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ GAMBOA
Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
Universidad del Pacífico